

13. Esta concesión lleva implícita la asignación del canon que se establezca en virtud de mejora de régimen del río, si éste se consigue con obras de regulación que se ejecuten por el Estado.

14. El peticionario conservará las obras en perfecto estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa, y siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

15. El depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), túnel de San Silvestre (Huelva)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), túnel de San Silvestre (Huelva)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 185.329.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 185.329.500 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso y plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 1970.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, Sifones (Huelva)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, Sifones (Huelva)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 68.721.179 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 68.721.179 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso y plazo de ejecución, que finaliza el 31 de diciembre de 1970.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, excluidos los Sifones (Huelva)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva (segunda fase), canal de El Granado, excluidos los Sifones (Huelva)», a «Corsán, Empresa Constructora,

Sociedad Anónima», en la cantidad de 224.037.713 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.037.713 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso, y con plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 1971.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto y construcción de las estaciones de tratamiento de aguas de los embalses de Navacerrada y La Jarosa (Madrid)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto y construcción de las estaciones de tratamiento de aguas de los embalses de Navacerrada y La Jarosa (Madrid)», a «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», e «Inflico Española, S. A.», conjunta y solidariamente, en la cantidad de 59.375.146 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.375.146 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, plazo de ejecución de doce meses, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Enrique Gabarró y Samsó y hermanas autorización para aprovechar aguas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona).*

Don Enrique Gabarró y Samsó, en su nombre y en representación de sus hermanas doña María de la Asunción y doña Montserrat, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona), con destino a riego y abastecimiento de la finca «La Pineda»; y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Enrique, doña María de la Asunción y doña Montserrat Gabarró Samsó para derivar un caudal de hasta seis litros por segundo de aguas superficiales y subálveas del torrente Marolta, en término municipal de San Martín de Tous (Barcelona), de los cuales tres litros por segundo se destinarán al riego de una superficie de terreno de tres hectáreas de la finca «La Pineda», y los tres litros por segundo restantes a usos domésticos, excepto bebida, de los habitantes de la misma y servicio de la piscina en ella existente, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Barcelona en diciembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Gete-Alonso de Ylera, por un importe de ejecución material de 373.456,89 pesetas, y visado por el Colegio correspondiente. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo limitador del caudal a tres litros por segundo en la toma para riego, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140/1960, de 4 de febrero, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio